

Nombre Candidato/a	NombreLista	NombreEstadoCandidato	(1*) Prioridad adicional 7ª	(2*) Prioridad art. 9.2
URIZ GARCIA, BEATRIZ	No aprobados (Estabilización)	Disponible	NO	NO
PALACIOS OSAMBELA, RAQUEL	No aprobados (Estabilización)	Disponible	NO	NO
MORENO RAMOS, MARIA CECILIA	No aprobados (Estabilización)	Disponible	NO	NO
GRACIA GARDE, ALEJANDRA	No aprobados (Estabilización)	Disponible	NO	NO
CALANDA LOPEZ, ANA ISABEL	No aprobados (Estabilización)	Disponible	NO	NO
LUIS TELLECHEA, ITZIAR	No aprobados (Estabilización)	Disponible	NO	NO

(*1) El artículo 9.2 de la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban normas de gestión de la contratación temporal, establece que los aspirantes a la contratación temporal que tengan una edad superior a los 55 años y, al menos, 15 años de servicios prestados en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, tendrán prioridad para el llamamiento en las listas en las que se encuentren incluidos, salvo respecto de las personas con discapacidad con prioridad en el llamamiento.

(*2) La disposición adicional séptima del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto establece que en las listas de aspirantes a la contratación temporal se reservará la primera de cada tres plazas para ser cubierta por las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33 por 100 que se encuentren incluidas en la misma, siempre que hayan superado las correspondientes pruebas selectivas y que acrediten la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

** A las personas que estaban duplicadas por estar en más de una lista vigente se les tiene en cuenta solamente la primera vez que aparecen según el orden de prelación de las listas.